

# PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO
19
FECHA
29 OCT. 2021
ROL S.I.I
3261-052

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-193 de fecha 29.03.2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-265 de fecha 28.08.2020
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

### RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

N° 944 Lote N° --- manzana I localidad o loteo Einstein  
Urbano sector Recoleta  
(URBANO O RURAL) U - EH / E - M1

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

Pierde

(MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
<b>Ricardo Eugenio Chio Lombera</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
<b>Nicolas Honorato Crespo</b>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
---		---	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
---		---	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
<b>Nicolas Honorato Crespo</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		---	m2	---	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	1.433.800
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$ 14.338
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$ 14.338
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	(-)	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M.		FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$	14.338
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29949631		FECHA		28/10/2021
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El inmueble cuenta con Permiso primitivo N° 572 de fecha 30.11.2006, Permiso de edificación N° 72 de fecha 13.10.2015 y recepción final N°71 de fecha 23.06.2016, para el destino Equipamiento comercial de escala Basica (local comercial).

2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural y demoliciones efectuadas para la habilitación de oficinas de recepción, en la edificación de Einstein N°944, sin modificar la superficie en permiso aprobados, totalizando una superficie de 407,38 m2. Dichas habilitaciones consisten en la ejecución de tabiques de acuerdo con Planimetría de Arquitectura y Especificaciones Técnicas detalladas, junto con la implementación de las medidas de accesibilidad universal; con un presupuesto que asciende a \$1.433.800, suscrito por el Propietario y Arquitecto Patrocinante.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Nicolas Honorato Crespo por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en su campo y especialidad, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

10.- Deberá informar permanentemente que la capacidad de diseño del edificio es de máximo 93 ocupantes.



*[Handwritten signature]*

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

MEI/FCM/fcm\_11.05.2021

Vol: 1900 152

